FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ATL-CDAA-0015-2021

El SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO REGIONAL ATLANTICO, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GASTRONOMÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SER DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2021.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	50151500	50151513	ACEITE DE OLIVA
2	50151500	50151513	ACEITE VEGETAL
3	50402700	50402702	APIO
4	50161800	50161814	AZUCAR COMUN
5	10151800	10151803	CANELA MOLIDA
6	50111500	50111513	CAPON
7	12160000	12160000	CARAMELO NEGRO
8	50400000	50405300	CEBOLLA LARGA
9	50400000	50405300	CEBOLLA BLANCA
10	50112000	50112007	CHORIZO
11	50404100	50404106	CILANTRO
12	50171900	50171902	CLAVITO DE OLOR EN POLVO
13	50111500	50111513	CORTE POLLO PECHUGA
14	50131700	50131700	CREMA DE LECHE
15	50404100	50404100	CURCUMA
16	50221000	50221002	FECULA DE MAIZ
17	50202300	50202306	GASEOSA COCA COLA
18	51131900	51131903	GELATINA SIN SABOR
19	50221100	50221101	GUANDUL (GRANOS)
20	50221100	50221002	HARINA DE PAN
21	50221100	50221002	HARINA DE TRIGO
22	50112000	50112023	JAMON
23	10502900	10502910	LAUREL EN HOJA
24	50131700	50131702	LECHE CONDENSADA
25	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
26	10151500	10151512	LECHUGA
27	50111500	50111513	LOMO ANCHO
28	50151600	50151605	MANTEQUILLA
29	50151600	50151605	MAYONESA
30	50403200	50403222	MAZORCA
31	50131700	50131700	MOSTAZA
32	10161500	10161502	CAFÉ EN POLVO
33	50405700	50405708	PAPA PASTUSA
34	48182100	48102109	PAPEL ALUMINIO
35	47131500	47131502	PAPEL VINIPEL
36	50307000	50307024	PEPINO COHONBRO
37	50405600	50405601	PIMENTONES

38	50301700	50301706	PLATANO
39	50131800	50131801	QUESO NATURAL
40	12352100	12352107	SAL
41	50171800	50171831	SALSA PARA CARNE
42	50171800	50171831	SALSA SOYA
43	50171800	50171831	SALSA TERIYAK
44	31201600	31201602	TALLERINES EN PASTA
45	47131500	47131502	TOALLAS DE PAPEL
46	50406500	50406516	TOMATE ROJO
47	50221000	50221001	TRIGO AMERICANO
48	50323500	50323501	UVA PASAS
49	12164500	12164502	VAINILLA
50	50171700	50171707	VINAGRE
51	50202200	50202203	VINO TINTO
52	50402500	50402504	ZANAHORIA

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen de manera general a continuación:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD INDIVIDUAL
1	50151513	ACEITE DE OLIVA	LITROS	10
2	50151513	ACEITE VEGETAL	LITROS	15
3	50402702	APIO	KG	25
4	50161814	AZUCAR COMUN	LIBRAS	100
5	10151803	CANELA MOLIDA	BOLSASX30G	75
6	50111513	CAPON	KG	50
7	12160000	CARAMELO NEGRO	GALON	5
8	50405300	CEBOLLA LARGA	KG	35
9	50405300	CEBOLLA BLANCA	KG	25
10	50112007	CHORIZO	PAQUETEX500G	50
11	50404106	CILANTRO	ATADO	75
12	50171902	CLAVITO DE OLOR EN POLVO	BOLSASX30G	75
13	50111513	CORTE POLLO PECHUGA	KG	50
14	50131700	CREMA DE LECHE	LITROS	10
15	50404100	CURCUMA	KILO	5
16	50221002	FECULA DE MAIZ	BOLSAS	25
17	50202306	GASEOSA	LITROS	35
18	51131903	GELATINA SIN SABOR	KILOS	25
19	50221101	GUANDUL (GRANOS)	LIBRAS	75
20	50221002	HARINA DE PAN	KG	25
21	50221002	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	75
22	50112023	JAMON	LIBRAS	50

23	10502910	LAUREL EN HOJA	BOLSASX30G	25
24	50131702	LECHE CONDENSADA	GALON	10
25	50131704	LECHE EN POLVO	KG	50
26	10151512	LECHUGA	KG	25
27	50111513	LOMO ANCHO	KG	50
28	50151605	MANTEQUILLA	LIBRAS	25
29	50151605	MAYONESA	GALON	10
30	50403222	MAZORCA	UNIDAD	1000
31	50131700	MOSTAZA	GALON	5
32	10161502	CAFÉ EN POLVO	FRASCOS	10
33	50405708	PAPA PASTUSA	ARROBA	15
34	48102109	PAPEL ALUMINIO	ROLLOX200MTS	25
35	47131502	PAPEL VINIPEL	ROLLOX200MTS	15
36	50307024	PEPINO COHONBRO	KG	20
37	50405601	PIMENTONES	KG	25
38	50301706	PLATANO	UNIDAD	250
39	50131801	QUESO	KG	50
40	12352107	SAL	LIBRAS	25
41	50171831	SALSA PARA CARNE	LITROS	10
42	50171831	SALSA SOYA	LITROS	10
43	50171831	SALSA TERIYAK	FRASCOS	10
44	31201602	TALLERINES EN PASTA	PAQUETES X 500 G	35
45	47131502	TOALLAS DE PAPEL	ROLLOS	20
46	50406516	TOMATE ROJO	KG	25
47	50221001	TRIGO AMERICANO	BOLSASX500G	50
48	50323501	UVA PASAS	BOLSASX30G	25
49	12164502	VAINILLA	GRAMOS	30
50	50171707	VINAGRE	LITROS	10
51	50202203	VINO TINTO	BOTELLA 1 LITRO	15
52	50402504	ZANAHORIA	Kg	25

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas del producto que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE

El contratista deberá garantizar que los servicios prestados cumplen con la totalidad de características técnicas establecidas en el presente proceso. El oferente deberá garantizar que los bienes a entregar serán frescos y de primera calidad, atendiendo las buenas prácticas en la manipulación de alimentos e higiene. Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el Reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los Alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. La recepción de carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos comestible se realizará de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y unidad de frío para mantener los productos con cadena de frio, entre otras exigidas por el artículo 78 de la Resolución 4282 de 2007 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013. Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1528 de 2002, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional. Al momento de la entrega se debe presentar ficha técnica de seguridad y rotulación de los productos que así lo establezca el Decreto 1496 de 2018 y normas reglamentarias, de los elementos que aplique.		
El oferente debe garantizar que de resultar adjudicatario presentara exámenes médicos y exigencias establecidas para la manipulación de alimentos.		
El oferente debe garantizar que el personal que manipula los alimentos cumple con las exigencias mínimas requeridas de dotación para prestar un servicio óptimo en condiciones de higiene y atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.		
La responsabilidad administrativa es única y exclusiva del contratista el cual se responsabilizará del pago de prestaciones sociales (salud, pensión y arl). Quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.		
El proponente debe garantizar que de resultar adjudicatario cumplirá con las disposiciones higiénico-sanitarias pertinentes al tipo de contrato de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud mediante la normativa vigente Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones legales que así lo dispongan.		

El oferente debe garantizar la entrega de los bienes en las sedes del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial urbana y rural y los municipios donde se imparte formación, en coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deben guardar las mínimas exigencia de trasporte de alimentos y la temperatura adecuada, así mismo será a su cargo los gastos que ocasione el transporte de los mismos sin necesidad de que incremente el valor de los elementos a entregar		
El oferente deberá garantizar que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de elaboración hasta el lugar de recepción establecida en el presente proceso, es decir, que deberá garantizar que cuenta con personal y/o contratará, como mínimo un funcionario para entregar los bienes, así mismo los costos que implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. El proponente se compromete acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor		

19.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará total de acuerdo con los elementos entregados, para el presente proceso selección no se solicitarán indicadores financieros.

19.3.4. EXPERIENCIA HABILITANTE

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica en cada elemento) y el régimen tributario del proponente Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del Contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Además, el precio histórico, consultas a páginas web especializadas, consulta vía telefónica, los expertos analizaron información suministrada por las diferentes empresas que comercializan o producen los bienes.

Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado es **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($27.240.593),** incluido IVA e impuesto que genere el contrato, como valor total del contrato, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD INDIVIDUAL	VALOR CANTIDAD UNITARIA + IVA	VALOR CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD + IVA
1	50151513	244067	ACEITE DE OLIVA	LITROS	10	40.685	406.850
2	50151513	244069	ACEITE VEGETAL	LITROS	15	10.763	161.438
3	50402702	234304	APIO	KG	25	3.940	98.500

4	50161814	232580	AZUCAR COMUN	LIBRAS	100	2.797	279.650
5	10151803	0	CANELA MOLIDA	BOLSASX30G	75	6.596	494.663
6	50111513	288474	CAPON	KG	50	45.250	2.262.500
7	12160000	236905	CARAMELO NEGRO	GALON	5	60.401	302.003
8	50405300	234235	CEBOLLA LARGA	KG	35	7.775	272.125
9	50405300	231850	CEBOLLA BLANCA	KG	25	4.090	102.250
10	50112007	255662	CHORIZO	PAQUETEX500G	50	20.085	1.004.250
11	50404106	241067	CILANTRO	ATADO	75	13.253	993.938
12	50171902	0	CLAVITO DE OLOR EN POLVO	BOLSASX30G	75	5.646	423.413
13	50111513	283553	CORTE POLLO PECHUGA	KG	50	26.608	1.330.375
14	50131700	235603	CREMA DE LECHE	LITROS	10	15.630	156.300
15	50404100	233992	CURCUMA	KILO	5	46.105	230.525
16	50221002	285979	FECULA DE MAIZ	BOLSAS	25	6.385	159.625
17	50200000	244133	GASEOSA	LITROS	35	5.969	208.915
18	51131903	277970	GELATINA SIN SABOR	KILOS	25	71.912	1.797.800
19	50221101	0	GUANDUL (GRANOS)	LIBRAS	75	5.678	425.813
20	50221002	267576	HARINA DE PAN	KG	25	6.493	162.313
21	50221002	244140	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	75	2.405	180.338
22	50112023	257859	JAMON	LIBRAS	50	16.976	848.775
23	10502910	255435	LAUREL EN HOJA	BOLSASX30G	25	4.850	121.250
24	50131702	239605	LECHE CONDENSADA	GALON	10	55.172	551.715
25	50131704	244156	LECHE EN POLVO	KG	50	24.416	1.220.775
26	10151512	244625	LECHUGA	KG	25	5.500	137.500
27	50111513	234257	LOMO ANCHO	KG	50	46.535	2.326.750
28	50151605	244167	MANTEQUILLA	LIBRAS	25	17.829	445.725
29	50151605	252095	MAYONESA	GALON	10	35.166	351.660
30	50403222	232444	MAZORCA	UNIDAD	1000	1.165	1.165.000
31	50131700	252096	MOSTAZA	GALON	5	28.911	144.555
32	10161502	284518	CAFÉ EN POLVO	FRASCOS	10	23.905	239.050
33	50405708	283616	PAPA PASTUSA	ARROBA	15	114.500	1.717.500
34	48102109	244057	PAPEL ALUMINIO	ROLLOX200MTS	25	40.295	1.007.363
35	47131502	247424	PAPEL VINIPEL	ROLLOX200MTS	15	45.145	677.175
36	50307024	230764	PEPINO COHONBRO	KG	20	4.275	85.500
37	50405601	286694	PIMENTONES	KG	25	6.235	155.875
38	50301706	231672	PLATANO	UNIDAD	250	1.358	339.375

39	50131800	244203	QUESO	KG	50	27.900	1.395.000
40	12352107	244207	SAL	LIBRAS	25	1.127	28.175
41	50171831	285149	SALSA PARA CARNE	LITROS	10	26.762	267.615
42	50171831	283136	SALSA SOYA	LITROS	10	12.748	127.475
43	50171831	283137	SALSA TERIYAK	FRASCOS	10	16.307	163.070
44	31201602	232620	TALLERINES EN PASTA	PAQUETES X 500 G	35	7.363	257.705
45	47131502	232656	TOALLAS DE PAPEL	ROLLOS	20	11.600	231.990
46	50406516	230525	TOMATE ROJO	KG	25	4.850	121.250
47	50221002	277425	TRIGO AMERICANO	BOLSASX500G	50	8.523	426.125
48	50323501	285998	UVA PASAS	BOLSASX30G	25	3.488	87.188
49	12164502	231997	VAINILLA	GRAMOS	30	17.076	512.265
50	50171707	254047	VINAGRE	LITROS	10	3.515	35.150
51	50202203	232416	VINO TINTO	BOTELLA 1 LITRO	15	30.773	461.588
52	50402504	252996	ZANAHORIA	Kg	25	5.475	136.875
					TOTAL, INCLUIDO IVA		**$27.240.593**

3. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso y cuyo objeto sea en **Comercialización de alimentos y/o similar.**

Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán copias de contrato si no se acompañan del acta de liquidación, donde se pueda verificar el cumplimiento del mismo.

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario. Deberán contener la siguiente información:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre, Firma y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del contrato, si lo tiene
f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.

i) Indicador de cumplimiento del contrato, que deberá ser de cumplimiento total y a satisfacción del contrato. Las certificaciones que no contengan este indicador no serán aceptadas.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con elartículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia,constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcioo Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
12. Cuando supere elfactor multiplicador definido.
13. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que serealiceno responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
14. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
16. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego

de presentada la oferta.

17. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
18. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
19. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA" Y TECNICA.
22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
23. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24. Cuando supere un precio de referencia indicado en la lista de precios y/o oferta económica
25. Cuando el oferente "no sea responsable del IVA" y su oferta económica supere el precio de referencia unitario sin IVA.
26. Las demás contempladas por la ley.
27. Los demás casos expresamente establecidosen la ley oen el Pliego de Condiciones.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación y Estudios Previos	19 de octubre de 2021.	SECOP II
Observaciones a la Invitación Pública	Hasta 21 de octubre de 2021, a las 5:00 PM.	SECOP II
Respuesta a las Observaciones	22 de octubre del 2021	SECOP II
Presentación de propuestas con los Documentos solicitados	Hasta el 25 de octubre de 2021, a las 10:30 AM.	SECOP II
Evaluación de propuestas	26 de octubre de 2021	SECOP II
Publicación y traslado de la evaluación	27 de octubre de 2021	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación	28 de octubre de 2021	
Comunicación de aceptación de la oferta	29 de noviembre de 2021	SECOP II

NOTA: En caso de indisponibilidad, de acuerdo al protocolo que establezca Colombia Compra Eficiente para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos se tendrá como correo contratacioncedagro@sena.edu.co

6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

7. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un

oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El SENA declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el DATO DEL PROCESO – SECOP II bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora Del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Regional

Aprobó: Karen Maria Polo Álvarez- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboro.: Ramiro Fernand